

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****AS-SM-026-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1  
Primera Convocatoria****"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 1 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"**

Firmado digitalmente por JULCA PAREDES Gladis Julisa FAU  
20550154065.soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.12.2023 11:23:33 -05:00

En, la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de diciembre del año 2023, en la Oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, del Programa QALI WARMA, a las 08:32 horas, se reunieron de forma presencial el presidente suplente y el primer miembro titular, y de manera virtual el segundo miembro titular, los miembros designados mediante Formato N° 04 de Nro. 123-2023-UA de fecha 26 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de Cajamarca 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- JORGE LUIS FERNANDEZ ROSA-PEREZ, en calidad de presidente suplente, quien lo preside
- JESSICA MILAGROS LOPEZ TALLEDO, en calidad de primer miembro titular, y
- GLADIS JULISA JULCA PAREDES, en calidad de segundo miembro titular.

**AGENDA:**

El Presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

A continuación, se da inicio a la reunión para la Admisión de Ofertas del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 026-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de Cajamarca 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Conforme a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas (electrónica), se realizó desde las 00:01:00 del 21.11.2023 hasta las 23:59:00 del 21.11.2023 horas (En mérito al Decreto Supremo N° 161-2021-PCM). Habiéndose cumplido dicho plazo, se procedió a verificar a los postores que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, figurando lo siguiente:

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 1 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA			
20461214668	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	21/11/2023	02:27:58	Electronico
20461285217	SERVICIOS MULTIPLES REMA S.A.C.	21/11/2023	13:46:43	Electronico
20565412257	GRUPO JKM SOLUCIONES EN LIMPIEZA	21/11/2023	14:44:23	Electronico
20610384936	GLOBAL SERLIMP N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2023	17:53:04	Electronico
20608078330	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	21/11/2023	18:12:08	Electronico
20610299881	FACILITY CLEANING SOLUTION VGA S.A.C.	21/11/2023	18:56:22	Electronico
20600595738	SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRILLANTITO S.A.C.	21/11/2023	19:57:48	Electronico
20515906607	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	21/11/2023	20:45:46	Electronico
20602938230	ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2023	20:57:01	Electronico
20606429721	MEGA ANDINA S.A.C.	21/11/2023	21:43:08	Electronico
20606421215	SANTORINI SAC-ELISAD SAC	21/11/2023	22:04:20	Electronico
20609174111	EXCELTA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/11/2023	22:16:26	Electronico
20600481020	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C.	21/11/2023	22:49:20	Electronico
20601829925	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	21/11/2023	23:10:34	Electronico
20609473941	CORPORACION PM & M S.A.C.	21/11/2023	23:52:27	Electronico



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido corresponde verificar la documentación de presentación obligatoria de las mismas.

**ÍTEM 1: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCAL DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE CAJAMARCA 1 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.**

DESCRIPCIÓN	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	RESULTADO
POSTORES:							
INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	NO APLICA	OBSERVADO	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO
SERVICIOS MULTIPLES REMA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANADO INCORRECTAMENTE / NO ADMITIDO
GRUPO JKM SOLUCIONES EN LIMPIEZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	SUBSANADO	SUBSANADO	SUBSANADO / ADMITIDO
GLOBAL SERLIMP N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO
AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FACILITY CLEANING SOLUTION VGA S.A.C	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	NO APLICA	OBSERVADO	SUBSANADO INCORRECTAMENTE / NO ADMITIDO
SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO S.A.C.	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO
GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OBSERVADO	NO APLICA	SUBSANADO	SUBSANADO INCORRECTAMENTE / NO ADMITIDO
ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANADO / ADMITIDO
MEGA ANDINA S.A.C.	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	OBSERVADO	SUBSANADO INCORRECTAMENTE / NO ADMITIDO
SANTORINI SAC- ELISAD SAC	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANADO / ADMITIDO
EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	OBSERVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO SUBSANADO / NO ADMITIDO
SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C.	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	SUBSANADO / ADMITIDO
CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANADO	NO APLICA	SUBSANADO	SUBSANADO / ADMITIDO
CORPORACION PM & M S.A.C.	SUBSANADO	SUBSANADO	SUBSANADO	SUBSANADO	NO APLICA	SUBSANADO	SUBSANADO / ADMITIDO



**1. INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.,** presento la siguiente observación:



Firmado digitalmente por JULCA PAREDES Gladis Julisa FAU  
 20550154065 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21.12.2023 11:24:02 -05:00

- La oferta total y el archivo que corresponde a la oferta económica, ambos archivos se encuentran sin foliar, debe consolidar en un solo archivo y foliado correlativamente.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 10 – Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20461214658
Consortio	No
Nombre o razón social	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.
Solicitud de Subsanción	
Acta de Observación	(563490 KB)
Días para Subsanción	1
Fecha de Notificación	14/12/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	

**2. SERVICIOS MULTIPLES REMA S.A.C.,** presento la siguiente observación:

- La oferta esta foliado incorrectamente, omite los folios N° 15 y 16 respectivamente.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°*



27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo SUBSANADO INCORRECTAMENTE; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

### 3. GRUPO JKM SOLUCIONES EN LIMPIEZA, presento la siguiente observación:

- La oferta total no está foliada.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio: El documento no está legalizado, conforme lo estipula el artículo 52° del reglamento, estipulado en las bases integradas.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14/18.12.2023 y 18.12.2023 respectivamente, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

### 4. GLOBAL SERLIMP N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El formato no está acorde a lo establecido a las bases integradas, toda vez que presento el formato para consorcios; asimismo, no corresponde indicar el texto "representante común".
- Anexo N° 11 – Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa: El formato no está acorde a lo establecido a las bases integradas, no corresponde indicar el texto "representante común".

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".



Firmado digitalmente por JULCA PAREDES Gladis Julisa FAU  
 20550154065 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21.12.2023 11:24:21 -05:00

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20510384936
Consortio	No
Nombre o razón social	GLOBAL SERLIMP N & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (403033 KB)
Días para Subsananar	1
Fecha de Notificación	14/12/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

**5. FACILITY CLEANING SOLUTION VGA S.A.C.,** presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El número de asiento consignado es incorrecto, debe omitir el asiento N° A0001, toda vez que no está registrado en su certificado de vigencia poder; asimismo, las actuaciones indicadas no son acordes al formato de las bases integradas.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por JULCA PAREDES Gladis Julisa FAU 20550154065 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 21.12.2023 11:24:42 -05:00

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo SUBSANADO INCORRECTAMENTE; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

6. SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El número de asiento consignado es incorrecto, debe ser acorde al certificado de vigencia poder.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2, precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta"; (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20600895738
Consortio	No
Nombre o razón social	SERVICIOS GENERALES BRILLANTITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BRILLANTITO S.A.C.
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (474167 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	14/12/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	

7. GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., presento la siguiente observación:

- Se verifica que los anexos de presentación obligatoria y facultativa, están dirigidos de manera incorrecta al órgano encargado de las contrataciones, y la nomenclatura del proceso consignada es incorrecta, deben cumplir con los datos establecidos en las bases integradas.
- La oferta no se encuentra visada por el representante legal en la totalidad de las hojas que contiene su oferta.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por JULCA PAREDES Gladis Julisa FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.12.2023 11:24:31 -05:00

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo SUBSANADO INCORRECTAMENTE; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

**8. ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento la siguiente observación:**

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: En el primer párrafo se observa que el apellido del representante legal es incorrecto, debe ser acorde al certificado de vigencia poder.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

**9. MEGA ANDINA S.A.C., presento la siguiente observación:**

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El número de ficha y/o partida es incorrecta, toda vez que incluye los valores "00", debe ser acorde al certificado de vigencia poder.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por JULCA  
PAREDES Gladis Julisa FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21.12.2023 11:25:00 -05:00

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo SUBSANADO INCORRECTAMENTE; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.

#### 10. SANTORINI SAC-ELISAD S.A.C., presento la siguiente observación:

- La oferta esta foliada incorrectamente, deben ser foliadas correlativamente empezando por el número uno.
- Anexo N° 11 – Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa: Se verifica que solo menciona a una de las empresas que conforma el consorcio, sin embargo, al presentarse en consorcio debe consignar el nombre del consorcio o los datos de ambas empresas que la conforman.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

#### 11. EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El número de asiento consignado es incorrecto, debe ser acorde al certificado de vigencia poder.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo NO SUBSANADO; por lo que, se declara NO ADMITIDO la presente oferta.



Firmado digitalmente por JULCA  
PAREDES Gladis Julisa FAU  
20550154065 soft  
Molivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.12.2023 11:25:19 -05:00

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20609174111
Consortio	No
Nombre o razón social	EXCELTA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (474009 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	14/12/2023
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	Q

## 12. SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C., presento la siguiente observación:

- La oferta no se encuentra totalmente visada por el representante legal de la empresa, debe revisar el folio N° 2 de su oferta.
- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El número de asiento consignado es incorrecto, debe ser acorde al certificado de vigencia poder.
- Anexo N° 08 – Experiencia del postor en la especialidad: Se observa que consigno el nombre del título del presente anexo de manera incompleta, debe ser acorde al formato de las bases integradas.

Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".

Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

## 13. CORPORACION JJ DAGUS S.A.C., presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: El número de asiento consignado es incorrecto, debe estipular el número de asiento N° A0001 o en todo caso incluir ambos, acorde al certificado de vigencia poder.



Firmado digitalmente por JULCA  
PAREDES Gladis Julisa FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.12.2023 11:25:31 -05:00

- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, no debe consignar el texto "contratación", debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, no debe consignar el texto "contratación", debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.

#### 14. CORPORACION PM & M S.A.C., presento la siguiente observación:

- Anexo N° 01 – Declaración jurada de datos del postor: No consigna los datos establecidos en el formato de las bases integradas, omite los datos como localidad, ficha y/o partida, asiento; Cabe señalar, que los datos deben ser acordes al certificado de vigencia poder.
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El certificado de vigencia poder, no especifica o estipula las facultades del representante legal en relación a la ejecución de todo acto y/o perfeccionamiento de contrato para el presente procedimiento de selección.
- Anexo N° 02 – Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado): Se observa que el literal "iv", no se encuentra acorde al formato de las bases integradas.
- Anexo N° 03 – Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, no debe consignar el texto "contratación", debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.
- Anexo N° 06 – Precio de la Oferta: Se observa que el nombre del objeto y/o denominación de la contratación es incorrecta, no debe consignar el texto "contratación", debe ser acorde a lo establecido en las bases integradas.

*Es importante señalar, que las bases integradas del presente procedimiento de selección, precisa lo siguiente: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas".*

*Cabe señalar, que el literal 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se manifiesta lo siguiente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

*De igual forma, el literal f) del numeral 60.2. precisa lo siguiente: "Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;" (...).*

Para tal efecto, se solicitó la SUBSANACIÓN el 14.12.2023, siendo SUBSANADO; por lo que, se declara ADMITIDO la presente oferta.



**EVALUACIÓN DE OFERTAS:**



Firmado digitalmente por JULCA  
 PAREDES Gladis Julisa FAU  
 20550154065 soft  
 MChp-Dev/De/Contrataciones del Estado  
 Fecha: 21.12.2019 11:29:38 -05:00

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de Contrataciones del Estado, el mismo día se procedió a evaluar las ofertas que se encuentran admitidas, según el Factor de Evaluación – PRECIO previsto en las bases; asimismo, se incluyen bonificaciones que deberán ser acreditadas mediante Anexo N° 10.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
<b>A. PRECIO</b>	<b>100.00 Puntos</b>
$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>	
Bonificación Serv. prestados fuera de la provincia de Lima y Callao - Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio <b>Anexo N° 10 (10%)</b>	
<b>Bonificación Remype Anexo N° 11 (5%)</b>	
<b>PUNTAJE FINAL</b>	

DESCRIPCIÓN	Oferta Económica (Anexo N° 6)	A. PRECIO (Puntaje)	Bonificación Serv. prestados fuera de la provincia de Lima y Callao Anexo N° 10 (10%)	Bonificación REMYPE Anexo N° 11 (5%)	Puntaje Final
<b>POSTORES:</b>					
GRUPO JKM SOLUCIONES EN LIMPIEZA	S/ 100,800.00	100.00	-	5.00	<b>105.00</b>
AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 119,000.64	84.71	-	4.24	<b>88.95</b>
ECSA CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 116,221.44	86.73	No es provincia colindante, según RNP	4.34	<b>91.07</b>
SANTORINI SAC-ELISAD SAC	S/ 109,440.00	92.11	-	4.61	<b>96.72</b>
SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C.	S/ 117,600.00	85.71	No es provincia colindante, según RNP	4.29	<b>90.00</b>
CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	S/ 108,900.00	92.56	-	4.63	<b>97.19</b>
CORPORACION PM & M S.A.C.	S/ 131,102.09	76.89	-	3.84	<b>80.73</b>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

Comité de Selección

"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

Firmado digitalmente por JULCA PAREDES Gladis Julisa FAU  
20550154065 soft  
Módulo: Dey V° B°  
Fecha: 21.12.2023 11:25:47 -05:00**ORDEN DE PRELACIÓN:**

Por consiguiente, de acuerdo al cuadro de evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

POSTOR	VALOR ESTIMADO	FACTOR PRECIO + BONIFICACION			ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO (HASTA 100.00 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACION	
GRUPO JKM SOLUCIONES EN LIMPIEZA	S/ 148,627.62	S/ 100,800.00	100.00	<b>105.00</b>	1°
CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.		S/ 108,900.00	92.56	<b>97.19</b>	2°
SANTORINI SAC-ELISAD SAC		S/ 109,440.00	92.11	<b>96.72</b>	3°
ECSA CORPORACION S.A.C.		S/ 116,221.44	86.73	<b>91.07</b>	4°
SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C.		S/ 117,600.00	85.71	<b>90.00</b>	5°
AC & C EMPRESARIAL S.A.C.		S/ 119,000.64	84.71	<b>88.95</b>	6°
CORPORACION PM & M S.A.C.		S/ 131,102.09	76.89	<b>80.73</b>	7°

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

Cabe señalar, que la revisión de la documentación es de forma integral; asimismo, se presume la veracidad de lo declarado y presentado, los mismos que serán verificados en el marco del numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Acto seguido se procedió a la calificación de las ofertas admitidas y evaluadas, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTORES	GRUPO JKM SOLUCIONES EN LIMPIEZA	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	SANTORINI SAC-ELISAD SAC	ECSA CORPORACION S.A.C.
<b>A. CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN</b>				
Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.	<u>CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



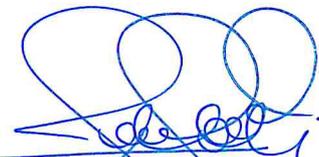
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte mil soles con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<u>CUMPLE</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<u>CALIFICADO</u>	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO

**ACUERDO:**

De acuerdo con el resultado obtenido, y por unanimidad se acuerda:

- Otorgar la Buena pro del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 026-2023-MIDIS-PNAEQW-CS-1**, denominado **"Servicio de limpieza y mantenimiento de local de la Unidad Territorial de Cajamarca 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"**, al postor **GRUPO JKM SOLUCIONES EN LIMPIEZA** conformado por las empresas: **(JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. - R.U.C. N° 20565412257 / JKM CLEANING SERVICE S.A.C. - R.U.C. N° 20608810898)**, por el monto ascendente a **S/ 100,800.00 (Cien Mil Ochocientos con 00/100 soles)**.
- Notificar el resultado del presente procedimiento de selección a través del SEACE, de acuerdo con el calendario del procedimiento de selección.
- Se recomienda remitir el presente expediente al área encargada de fiscalización posterior.

Siendo las 10:42 horas del día 21 de diciembre del 2023, los miembros del comité de selección dan por concluido el presente acto, firmando el presente documento en señal de conformidad.

  
**JESSICA MILAGROS LOPEZ TALLEO**  
 Primer Miembro Titular

  
**JORGE LUIS FERNANDEZ ROSA-PEREZ**  
 Presidente Suplente

Firmado digitalmente por JULCA PAREDES Gladis Julisa FAU 20550154065 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 21.12.2023 11:26:24 -05:00

**GLADIS JULISA JULCA PAREDES**  
 Segundo Miembro Titular